

Notaría Décima Segunda
CUENCA-ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIONES
CUANTIA: \$. 68,00.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los cónyuges señores **CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO** y **MARIA PAZ LLERENA CARPIO**, y, por otra parte el señor **EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, se dignará incorporar

una que contenga **CESION DE PARTICIONES** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen los señores **Cristian Bernardo Ortiz Astudillo y María Paz Llerena Carpio**, ecuatorianos, mayores de edad, cónyuges entre sí, comerciantes, domiciliados en Cuenca, con capacidad para contratar y obligarse conforme a la Legislación Ecuatoriana. Se les podrá designar simplemente como los **CEDENTES**. Concorre también el señor **Edgar Alejandro Ortiz Cartagena**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Cuenca, con capacidad para contratar y obligarse conforme a la Legislación Ecuatoriana. Se le podrá designar simplemente como el **CESIONARIO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

UNO.- La compañía **IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Cuenca, a cargo del Doctor **Homero Moscoso Jaramillo**, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número trescientos dieciséis, en fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Junta General Universal de Socios reunida el día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, con el voto unánime del

capital social, acordó aumentar el capital social la compañía a cinco millones cien mil sucres y reformar el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales; perfeccionándose lo resuelto en fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría Octava del Cantón Cuenca, a cargo del doctor Homero Moscoso Jaramillo una vez que, se otorgó la escritura pública de aumento de capital a cinco millones cien mil sucres de la firma IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA y en consecuencia, se declaró la reforma de los Estatutos que, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos setenta y siete, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Se destaca para los fines consiguientes que, el valor de cinco millones cien mil sucres, a la presente fecha corresponden en la moneda de curso en la República del Ecuador, a doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Los socios de la Compañía IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el día veinte y cuatro de octubre del año dos mil y acordaron por unanimidad AUTORIZAR AL SOCIO

SEÑOR CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO, para que transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor Edgar Alejandro Ortiz Cartagena.

TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Cristian Bernardo Ortiz Astudillo y María Paz Llerena Carpio en forma libre y voluntaria ceden en venta real y efectiva las MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que el primer concurrente tiene en la compañía IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor Edgar Alejandro Ortiz Cartagena, con

todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO:** El precio de las participaciones que se venden es el de **SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de contado.

Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal en la República del Ecuador, de manos del cesionario.

QUINTA: ACEPTACION: El cesionario acepta la venta hecha a su favor. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION:**

Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía

den la Notaria Octava del Cantón Cuenca. **SEPTIMA**

DOCUMENTO HABILITANTE: Se agrega como documento
habilitante la copia del acta de la compañía en la que
se autoriza la presente cesión. Señor Notario dignese
incorporar las cláusulas que estime pertinentes para
la plena validez de esta escritura pública.
Atentamente, f) Ilegible. Doctor Juan José Carrasco
Loyola. Abogado matrícula número mil doscientos
setenta y seis Colegio de Abogados del Azuay. Hasta
aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**

Siendo las doce horas del día VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE del año dos mil, en las instalaciones de la Empresa IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA, ubicadas en la calle Simón Bolívar número 5-69, de la ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de la Compañía, con la concurrencia de los señores Cristian Bernardo Ortiz Astudillo propietario de mil Setecientas participaciones, Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo de mil setecientas participaciones y Economista Juan Pablo Ortiz Astudillo, propietario de mil setecientas participaciones que, representan el total del capital social.

Dándose inició a la reunión, su Presidente Economista Juan Pablo Ortiz Astudillo solicita a los socios expresen su voluntad para instalarse en Junta General Universal, a lo cual todos los concurrentes dan su visto bueno y-o aceptación unanime. Como Secretario actúa el Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo en su calidad de Gerente-Secretario de la firma.

De acuerdo con la convocatoria el orden del día y punto a tratarse es el siguiente:

1- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA TOTAL DE PARTICIPACIONES QUE SOLICITA EL SOCIO SEÑOR CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO EN FAVOR DEL SEÑOR EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA.

Una vez que, nuevamente se ha constatado la presencia del cien por ciento del capital social y que se ha conversado y analizado el tema de la reunión se deja constancia por escrito y en esta acta de la siguiente resolución:

RESOLUCION:

LA EMPRESA IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA. POR RESOLUCION UNANIME DE SUS SOCIOS, RESUELVE AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO PARA QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Y AL AMPARO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CEDA Y TRANSFIERA TODAS SUS PARTICIPACIONES QUE LOS TIENE EN LA EMPRESA, A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA.

Siendo las quince horas del mismo día veinte y cuatro de octubre del año dos mil y no existiendo otro punto a tratar el Secretario da lectura del acta que antecede, los concurrentes la aprueban también por unanimidad y firman en unidad de acto.

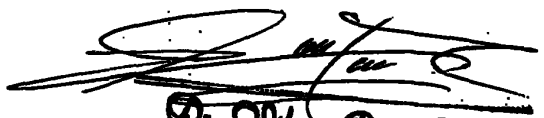
Sr. Cristian Bernardo Ortiz Astudillo.

Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo.

Econ. Juan Pablo Ortiz Astudillo.

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) ILEGIBLE.- C.I: 010240977-8.- f) María Paz Llerena.- C.I: 030172678-2.- f) Alejandro e Ortiz.- C.I: 010012486-6.- f) Wilson Peña Q. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

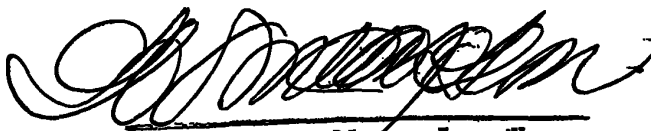
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.-


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA-ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy, 30 de Octubre del 2000, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " Importaciones ESPACRI " Cía Ltda. sobre la Cesión de MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES, de esta Compañía, que la realizan los cónyuges CRISTIAN BERNARDO ORTIZ AS-TUDILLO Y MARIA PAZ LLERENA CARPIO, en favor de EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA, conforme consta en la presente escritura pública.


Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Da-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 316 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **CUENCA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.**

[Firma]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

